

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**TORREJÓN DE ARDOZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de julio de 2014, ha aprobado provisionalmente el proyecto de modificación de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y otros ingresos de derecho público local, ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamientos particulares y aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, ordenanza reguladora de los derechos y tasas sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y monda de pozos negros.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional citado, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, comenzando a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3. En caso de que no se presenten reclamaciones dentro de plazo el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario.

Torrejón de Ardoz, a 17 de julio de 2014.—El concejal-delegado de Empleo, Hacienda y Universidad (decreto de 15 de junio de 2011), Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/23.677/14)

